



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDVA

Vista Alegre, 26 de septiembre de 2024.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Vista Alegre en Sesión Ordinaria N° 018-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprueba la **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL GARBANZO EN EL VALLE DE TARUGA, DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA; DISPONE PROMOCIONAR E INCENTIVAR EL CONSUMO EN TODOS LOS HOGARES.”**, y;

##### VISTO:

El Informe No. 225-2024-GDET/MDVA de fecha 03 de septiembre de 2024, Informe N° 854-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de septiembre de 2024; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que mediante el Título Preliminar X de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades sobre promoción de desarrollo integral, señala “Los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo Local es permanente e integral”; Adicionalmente cabe señalar que, este tipo de actividades fortalecen la tradición y la cultura agrícola; igualmente contribuye a la convivencia de los vecinos del campo y la ciudad; contribuyendo al turismo y la gastronomía.

Que, mediante Informe N° 225-2024-GDET/MDVA de fecha 03 de septiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Festival del Garbanzo en el Valle de Taruga del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica; dispone promocionar e incentivar el consumo en todos los hogares;

Que, mediante Informe N° 854-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- No existe ningún impedimento para la aprobación de la Institucionalización del Festival del Garbanzo del Valle de Taruga, mediante Ordenanza Municipal, 2.- Elévese al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza municipal para su evaluación y aprobación;



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9 numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de “Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley”; Asimismo, en la misma normativa legal, el Concejo Municipal tiene la función de “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, conforme el numeral 8;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º y del Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL GARBANZO EN EL VALLE DE TARUGA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; DISPONE PROMOCIONAR E INCENTIVAR EL CONSUMO EN TODOS LOS HOGARES.**

**ARTÍCULO 1.** – SE DISPONE INSTITUCIONALIZAR EL FESTIVAL DEL GARBANZO EN EL VALLE DE TARUGA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, SE ESTABLECE CELEBRAR LA CUARTA SEMANA DEL ÚLTIMO SÁBADO DEL MES DE SETIEMBRE DE CADA AÑO, Actividad oportuna para reconocer a los productores y/o presenten los mejores potajes a base de Garbanzo.

**ARTÍCULO 2.- SE DISPONE** Promocionar e Incentivar el Consumo del Garbanzo en todo los hogares y establecimientos de venta de alimentos.

**ARTÍCULO 3.-** Los Reconocimientos y organización del Festival será organizar, planificar, programar por la comisión organizadora del Valle de Taruga.

**ARTÍCULO 4.-** A partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se dispone la realización del festival del garbanzo. cuya organización estará coordinada con la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a través de sus áreas pertinentes.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGUESE** del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo para la promoción y difusión del Festival del Garbanzo en la fecha señalada de cada año.

**ARTÍCULO 6º. - DISPONER** la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial; A la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución y la publicación del integro de este documento en el Portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE